PODER JUDICIAL
*Circunscripción Judicial de Cordillera*
*Comité de Evaluación*

# MEMORANDUM C.E.Nº 052/14

**A:** C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

**DE**: C.P. Graciela D. López Zaracho - Miembro del Comité de Evaluación.

**REF:** "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS" 2° llamado– PAC N° 271.200

**FECHA:** 11 de noviembre de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
*Circunscripción Judicial de Cordillera*
*Comité de Evaluación*

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 037/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

### 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 271.200
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS-2° llamado**
e) Modalidad: Contratación p/ Excepción

### 2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 043/2014 de fecha 22 de agosto del 2014, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por.----------

| OFERENTES | RUC | OFERTAS GS. |
|---|---|---|
| LIMPIEZA. COM de Martin Alexis Gómez | 5347139-3 | 139.065.972 |
| SEGE S.R.L. | 80010414-5 | 102.638.772 |

### 3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | |
|---|---|---|
| | ZAYR S.A. | LIMPIEZA.COM |
| Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona fisica) | N/A | CUMPLE |
| Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 1 330/07 de la DNCP | CUMPLE | CUMPLE |

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, ZAYR S.A., LIMPIEZA.COM,, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

**4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:**

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

**5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, .....*salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 04 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación por Excepción para **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS** ", el cual, según Acta Nº 043/2014 de fecha 22 de agosto del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO; LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SENIOR GROUP S.A.,** presentándose as siguientes empresas: LIMPIEZA .COM Y ZAYR S.A. ----------

Este llamado se realiza en la Modalidad de Contratación por Excepción, en vista de que el llamado en referencia, ha sido declarado DESIERTO en dos ocasiones según Resolución N° 308/14 y 371/14 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

La UOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Art.33 inc. f) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas", en concordancia con el art. 68 de Decreto reglamentario N° 21.909/03.----------

En base a lo expuesto el Consejo de Administración de la Circunscripción considera aprobar por Resolución N° 409/14 el Dictamen N° 006/14 presentado por la UOC.----------

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

## 6) REQUSITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

| ZAYR S.A. | | AÑOS | | | PROMEDIO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | FORMULA | 2012 | 2013 | TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS | | |
| RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 4.336.428.891 | 472.636.392 | 4.809.065.283 | 0,8 | NO CUMPLE |
| | PASIVO CORRIENTE | 3.163.350.189 | 2.946.464.269 | 6.109.814.458 | | |
| | | AÑOS | | | PROMEDIO | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2012 | 2013 | TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS | | |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 3.163.350.189 | 2.946.464.269 | 6.109.814.458 | 0,61 | CUMPLE |
| | ACTIVO TOTAL | 4.777.840.308 | 5.307.178.212 | 10.085.018.520 | | |
| | | AÑOS | | | PROMEDIO | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2012 | 2013 | TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS | | |
| RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | 612.072.237 | 723.993.934 | 1.981.713.918 | 0,7 | CUMPLE |
| | CAPITAL | 990.856.959 | 990.856.959 | 1.981.713.918 | | |

| LIMPIEZA.COM | | AÑOS | | | PROMEDIO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | FORMULA | 2012 | 2013 | TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS | | |
| RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 74.599.348 | 30.840.951 | 105.440.299 | | NO CUMPLE |
| | PASIVO CORRIENTE | 0 | 1.490.179 | 1.490.179 | | |
| | | AÑOS | | | PROMEDIO | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2012 | 2013 | TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS | | |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 0 | 1.490.179 | 1.490.179 | 0,003 | CUMPLE |
| | ACTIVO TOTAL | 200.000.000 | 226.473.510 | 426.473.510 | | |
| | | AÑOS | | | PROMEDIO | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2012 | 2013 | TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS | | |
| RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | 0 | 8.562.667 | 415.000.000 | 0,02 | CUMPLE |
| | CAPITAL | 200.000.000 | 215.000.000 | 415.000.000 | | |

Realizado el análisis de la Capacidad Financiera de las empresas que se han presentado su oferta se ha constatado que la situación financiera actual de los oferentes reflejada en los Ratios, realizado a los Balances Generales de los años solicitados 2012 y 2013 se observa que NO CUMPLEN con el Ratio de Liquidez, debido a que debe ser igual o mayor a 1(uno) y la primera empresa que es ZAYR S.A., tiene 0,8 no llegando al mínimo solicitado, por lo que este Comité ha considerado descartar la oferta de la empresa ZAYR S.A. debido a que la institución ya ha trabajado con la empresa y ahora podemos comprender las constantes quejas realizadas en forma verbal de sus empleados con la falta de pago de sus haberes con sus empleados como mencionan los mismos.----------

Se procede al análisis de la siguiente empresa encontrándonos con el inconveniente que no se puede realizar el Ratio de Liquidez debido a que no cuenta con Pasivo Corriente ni Pasivo Total por lo que no se puede realizar el promedio por año, por lo que este comité también descarta la oferta de dicha empresa debido a que considera indispensable el cumplimiento de la Capacidad Financiera, específicamente el de liquidez, para evitar cualquier inconveniente que pueda surgir en el futuro. Por lo tanto este comité también descarta dicha oferta.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

7) **RECOMENDACIÓN:**

Por tanto el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, recomienda al Consejo de Administración **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación por Excepción: "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS**" PAC Nº 271.200, de conformidad a la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contracciones Públicas", a los efectos de iniciar nuevamente el proceso de contrataciones.----------

**EL COMITÉ DE EVALUACION,** conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Es nuestro informe:

Caacupé, 10 de noviembre de 2014

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 271.200 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS-2° llamado"

| | | ZAYR S.A. | | | | LIMPIEZA.COM | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ítem N° | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Servicio de Limpieza del Predio de los locales del: Tribunal de Apelación, Juzgado de la Niñez del 1er.Turno, Juzgado de la Niñez del 2do.Turno y el Juzgado Penal de la Adolescencia. | Meses | 12 | 8.553.231 | 102.638.772 | Meses | 12 | 11.588.831 | 139.065.972 |
| TOTAL | | | | | 102.638.772 | | | | 139.065.972 |

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA